



Comité Económico y Social Europeo

Bruselas, 3 de mayo de 2006

PLENO

DE LOS DÍAS 20 Y 21 DE ABRIL DE 2006

SÍNTESIS DE LOS DICTÁMENES APROBADOS

Los dictámenes del CESE están accesibles *in extenso* en las lenguas oficiales en el sitio Internet del Comité:

http://www.esc.eu.int/documents/summaries_plenaries/index_fr.asp

El Pleno contó, por una parte, con la presencia de **Vladimir ŠPIDLA**, Miembro de la Comisión Europea, cuya intervención versó sobre las prioridades políticas en el ámbito del empleo, los asuntos sociales y la igualdad de oportunidades, y, por otra, con la de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil organizada de los futuros países miembros (Bulgaria y Rumania).

1. POLÍTICA INDUSTRIAL

- ***Una política industrial moderna***

- **Ponente:** Sr. EHNMARK (Trabajadores – SE)

- **Referencias:** COM(2005) 474 final – CESE 595/2006

- **Puntos clave:**

La Estrategia de Lisboa ofrece un amplio abanico de medidas horizontales destinadas a crear un marco para hacer Europa más competitiva. Hasta la fecha no se han planteado enfoques sectoriales. Por consiguiente, cabe acoger muy favorablemente la nueva Comunicación de la Comisión sobre una política industrial integrada.

El CESE respalda el amplio análisis que consta de medidas de apoyo en 27 sectores de la industria manufacturera. El CESE también apoya la constitución de catorce grupos de trabajo sectoriales e intersectoriales, con el objetivo de esbozar medidas más concretas para aumentar la competitividad de la industria europea.

Las cuestiones relativas a “¿quién hace qué?” se dejan para una reflexión ulterior.

En particular, la Comunicación no destaca el necesario reparto de funciones entre la UE y las instancias nacionales. El CESE hace hincapié en la necesidad de fomentar la coordinación.

Dos ámbitos en los que la Comunicación no ofrece suficientes elementos orientativos son el cometido del Gobierno en pro de la innovación y la competitividad y la línea divisoria entre la industria manufacturera y los servicios.

El CESE considera esencial que los interlocutores sociales puedan sellar acuerdos sobre las transformaciones industriales y la innovación, como ya sucede en algunos países de la UE.

El CESE ya está dispuesto a incluir las cuestiones de política industrial europea en la red constituida a favor de la Estrategia de Lisboa.

- **Contacto:** *Sr. Pereira Dos Santos*

Tel.: 00 32 2 546 92 45 – correo electrónico: joao.pereiradosantos@esc.eu.int

- ***Cambios industriales en las regiones transfronterizas***

- **Ponente:** Sr. KRZAKLEWSKI (Trabajadores – PL)

- **Referencias:** Dictamen exploratorio – CESE 586/2006

- **Puntos clave:**

El Gobierno austríaco pidió formalmente a la Comisión Consultiva de las Transformaciones Industriales (CCMI) la elaboración de un dictamen exploratorio sobre el tema "Los cambios industriales y la ampliación de la UE: perspectivas y efectos en las regiones transfronterizas".

El Comité considera que, en el transcurso de la nueva Presidencia, es importante establecer una definición precisa y bien determinada de lo que se entiende por "REGIÓN" en un contexto transfronterizo e industrial. Debería distinguirse a las regiones fronterizas con países que no son miembros de la UE y tenerse en cuenta si un país vecino determinado es o no candidato a la adhesión.

Es importante determinar la manera de distinguir entre efectos de los cambios acontecidos en estas regiones en los años noventa y los efectos de los cambios derivados de la adhesión de los nuevos países a la UE, a fin de evaluar la eficacia de los instrumentos comunitarios utilizados en estas zonas antes y después de la adhesión y determinar el retraso con que se han aplicado las políticas comunitarias en estas regiones en comparación con las demás regiones.

El Comité señala que un factor muy importante, e incluso decisivo, que ha afectado a la aplicación y el desarrollo de la política industrial en las regiones transfronterizas de la Europa ampliada, tanto en la actualidad como en el pasado, es la capacidad de que las partes interesadas de estas zonas puedan acceder a los recursos de los Fondos Estructurales de la UE. Es absolutamente necesario incrementar su papel en estas regiones. La Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la creación de una agrupación europea de cooperación transfronteriza (AECT) representa una nueva oportunidad en este ámbito. El Comité hace especial hincapié en la necesidad de incluir a los medios económicos y sociales y otras organizaciones de la sociedad civil interesadas en la composición de la AECT, en particular las instituciones de formación. La creación de estas entidades jurídicas podría suponer un incentivo para la cooperación transfronteriza y proporcionar a estas regiones un mayor sentimiento de identidad y el deseo de armonizar sus reglamentaciones.

El Comité considera que el desarrollo de los mercados de trabajo de las regiones afectadas representa un factor para el cambio industrial que no debe infravalorarse. Actualmente siguen existiendo obstáculos temporales a la movilidad de los trabajadores en la movilidad transfronteriza dentro de la UE. El Comité pide a los Estados miembros que examinen seriamente la posibilidad de poner fin más pronto a los períodos transitorios. Para ello es necesaria la correspondiente participación y consulta de los interlocutores sociales en todos los niveles pertinentes. En lo que se

refiere a otros instrumentos de política industrial, el Comité destaca la importancia de la posible introducción de una base consolidada común para el impuesto de sociedades (CCCTB).

En su dictamen, el Comité reitera el papel especialmente importante que el diálogo social y el compromiso de la sociedad civil pueden desempeñar en la gestión de la política industrial en las regiones de que se trata, tanto a la hora de aplicar políticas industriales dinámicas como de tratar de resolver problemas que afectan a las relaciones recíprocas entre las distintas nacionalidades y grupos étnicos.

– **Contacto:** Sr. Liemans

Tel.: 00 32 2 546 82 15 – correo electrónico: pol.liemans@esc.eu.int)

• **Gases de efecto invernadero y transformaciones industriales**

– **Ponente:** Sr. ZBORIL (Empresarios – CZ)

– **Coponente:** Sr. ČINČERA (Actividades Diversas – CZ)

– **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 593/2006

– **Puntos clave:**

El cambio climático constituye un problema único que la humanidad afronta por primera vez en la historia moderna. Se trata de un problema global que se inscribe en una perspectiva a largo plazo (multisecular), y que se caracteriza por una interacción compleja de procesos climáticos, medioambientales, económicos, políticos, institucionales, sociales y tecnológicos. Esto tiene importantes implicaciones internacionales e intergeneracionales en el contexto de objetivos de sociedad más amplios, como la igualdad y el desarrollo sostenible. La elaboración de una respuesta al cambio climático se caracteriza por un proceso de toma de decisiones con un alto grado de incertidumbre y por el riesgo de entrañar modificaciones no lineales, e incluso irreversibles.

Ante la imposibilidad de tener en cuenta el conjunto de los parámetros económicos a la hora de definir las nuevas políticas encaminadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, los países que ratificaron el Protocolo de Kioto corren el peligro de ver una parte de su producción deslocalizada a países económicamente más desarrollados que aún muestran sus dudas ante la firma del Protocolo, o a países en desarrollo que por el momento no se hallan ligados por ningún compromiso cuantitativo derivado de las disposiciones de dicho Protocolo. Esta situación podría reflejarse en pérdidas económicas o de competitividad, sin por ello llegar a una disminución deseable de las emisiones a escala mundial.

El cambio climático constituye un fenómeno global, por lo que conviene abordarlo mediante un marco también global. Es necesario recurrir a todos los instrumentos y negociaciones de orden político para que todos los grandes emisores mundiales de gases de efecto invernadero se esfuercen conjuntamente por reducir la tasa global de concentración de estos gases en la atmósfera. La eficacia de la aplicación de las medidas destinadas a atenuar el cambio climático puede incrementarse si las políticas sobre el cambio climático se integran en los demás objetivos no climáticos de las políticas nacionales y sectoriales y se convierten en estrategias amplias de transición destinadas a realizar los cambios sociales y tecnológicos a largo plazo que precisan tanto el concepto de desarrollo sostenible como la atenuación del cambio climático.

Al objeto de resolver estos problemas, es indispensable profundizar considerablemente en el conocimiento de las causas de estos fenómenos así como de las posibilidades de limitación de las influencias antropógenas correspondientes. Sin los recursos científicos y de investigación apropiados, y a falta de un seguimiento y un control sistemáticos, es imposible asegurar el incremento acelerado de los conocimientos científicos necesarios sobre las causas reales del cambio climático. No cabe ninguna duda de que en numerosos sentidos la racionalización de la producción y sobre todo de la utilización de la energía constituyen un factor capital no sólo del éxito económico sino también de una reducción progresiva de las emisiones de gas de efecto invernadero.

El dictamen propone una serie de instrumentos que necesitarán igualmente recursos notables para la ciencia y la investigación así como grandes esfuerzos de aplicación, si la UE realmente desea conseguir una posición de liderazgo en la lucha contra el cambio climático. Antes de la adopción de todas estas medidas, es imperativo proceder a un análisis en profundidad de sus contextos y efectos, a fin de que las medidas no apropiadas no puedan amenazar la competitividad y, en lo esencial, la capacidad de acción de la UE como conjunto y de cada Estado miembro. Para garantizar la seguridad de la población es necesario elaborar planes destinados a limitar la vulnerabilidad al cambio climático, a la vez que se tienen en cuenta las especificidades regionales; también conviene fomentar el desarrollo de sistemas de alerta y de prevención acompañados de actividades de seguimiento y control sistemáticos.

- **Contacto:** *José Miguel Cólera Rodríguez*
Tel.: 00 32 2 546 96 29 – correo electrónico: josemiguel.colerarodriguez@esc.eu.int)

2. PROTECCIÓN SOCIAL

- ***Estrategia para la coordinación abierta de las políticas de protección social***

- **Ponente:** Sr. OLSSON (Actividades diversas – SE)

- **Referencias:** COM(2005) 706 final – CESE 596/2006

- **Puntos clave:**

El Comité está de acuerdo con la idea clave de la Comunicación: reforzará la dimensión social de la Estrategia de Lisboa si, a través del nuevo marco, los Estados miembros conceden más peso político al objetivo de modernizar y mejorar la protección social.

Aunque el CESE acoge positivamente la Comunicación de la Comisión, desea subrayar la necesidad de tener en cuenta las especificidades de cada una de las tres vertientes, las diferentes fases de progreso y las diferencias entre los Estados miembros.

Uno de los tres objetivos globales es "reforzar la gobernanza, la transparencia y la participación de las partes interesadas en la elaboración, aplicación y supervisión de la política". Los interlocutores sociales y otros actores clave de la sociedad civil organizada deben tener una mayor participación en todos los aspectos del proceso.

El CESE debería, como parte de su trabajo en curso, hacer el seguimiento del nuevo marco para la coordinación abierta e informar sobre los avances antes de la cumbre de primavera de 2007.

- **Contacto:** Sra. Johansson

(Tel.: 00 32 2 546 84 77 – correo electrónico: susanne.johansson@esc.eu.int)

- ***Portabilidad de los derechos de pensión complementaria***

- **Ponente:** Sra. ENGELEN KEFER (Trabajadores – DE)

- **Referencias:** COM(2005) 507 final – 2005/0214 (COD) – CESE 589/2006

- **Puntos clave:**

El CESE evalúa positivamente los objetivos propuestos por la Comisión y apoya la propuesta de directiva, si bien las medidas para la consecución de dichos objetivos son objeto de diferente valoración.

Cuando se efectúe la revisión de la propuesta de Directiva deberían tenerse en cuenta los aspectos siguientes:

- Para suprimir los obstáculos a la movilidad de los trabajadores es necesario establecer un régimen europeo ampliamente armonizado, tanto en lo que se refiere a la adquisición como a la conservación y transferencia de derechos de pensión complementaria. Deberán tenerse debidamente en cuenta al respecto las consecuencias que ello tendrá para los diferentes regímenes de pensión complementaria existentes en los Estados miembros.
- La participación financiera de los empresarios en el establecimiento de las pensiones complementarias es necesaria y deseable. En consecuencia, a fin de evitar repercusiones negativas, es preciso prever disposiciones transitorias que permitan a los empresarios adaptar progresivamente los regímenes de pensión.
- Para satisfacer los objetivos fundamentales de la Directiva, los plazos de aplicación deberán ser lo más breves posible y definirse en función de las necesidades reales de cada Estado miembro.
- De igual modo, sería conveniente revisar la exención general e ilimitada que se prevé para algunos regímenes.
- Al mismo tiempo, las medidas destinadas a suprimir los obstáculos a la movilidad vinculados a estos regímenes deberían ir acompañadas de otras medidas en el ámbito de la fiscalidad de los regímenes de pensión complementaria.

– **Contacto:** Sra. Kaniewska

(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: ewa.kaniewska@esc.eu.int)

3. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

- ***Situación de las personas con discapacidad en la Unión Europea ampliada: el plan de acción europeo 2006-2007***

– **Ponente:** Sra. GREIF (Actividades Diversas – SL)

– **Referencias:** COM(2005) 604 final – CESE 591/2006

– **Puntos clave:**

El CESE apoya las medidas propuestas por la Comisión y considera que el seguimiento de la Directiva relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación debería seguir siendo una prioridad.

El CESE insta a la Comisión a que proponga una Directiva específica sobre la discapacidad tras un proceso que incluya un estudio de viabilidad sobre el desarrollo de una legislación no discriminatoria en el nivel europeo.

Los objetivos revisados de la estrategia europea de empleo deberían reforzar la integración de la discapacidad en las directrices de empleo y en los programas nacionales de reforma.

La UE debe comprometerse con el principio de integración de la discapacidad en iniciativas tales como:

- los Fondos Estructurales, que deben garantizar los principios de no discriminación y accesibilidad,
- el 7º Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que debe garantizar que haya proyectos de investigación en ámbitos como el diseño para todos, los sistemas TIC, la transición a una vida independiente, etc.,
- el transporte, mediante el fomento de la creación de transportes ferroviarios, autocares internacionales y transportes marítimos más accesibles.

Para la agenda futura, el CESE insta a la Comisión a que preste atención a los siguientes temas específicos:

- la importancia clave de la noción de vida independiente y el derecho de las personas con discapacidad a no estar segregadas en instituciones o excluidas de la sociedad. A este respecto, una de las prioridades es la modernización del sistema de protección social,
 - la importancia clave de la participación política activa y de las personas con discapacidad en la sociedad. El papel de las ONG representativas debería reforzarse en el nivel tanto nacional como europeo,
 - en el futuro deberían abordarse ámbitos distintos al empleo, tales como la educación, la cultura, el tiempo libre, etc.,
 - la repercusión de la discriminación múltiple, las diferencias culturales, la pobreza, etc.,
 - un lugar de trabajo adaptado (incluidas las tecnologías de asistencia, formadores individuales) y el nombramiento de expertos en igualdad en las empresas podrían fomentar la igualdad de oportunidades en el empleo,
 - la seguridad en el trabajo a fin de prevenir la discapacidad.
- **Contacto:** *Sra. Redstedt*
(Tel.: 00 32 2 546 92 33 – correo electrónico: anna.redstedt@esc.eu.int)

4. COHESIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

- ***Directrices estratégicas de la política de cohesión (2007-2013)***

- **Ponente:** Sr. VEVER (Empresarios – FR)

- **Referencias:** COM(2005) 299 final – SEC(2005) 904 – CESE 592/2006

- **Puntos clave:**

El Comité constata que no se han explicitado los vínculos entre las prioridades de las orientaciones estratégicas 2007-2013 y los objetivos de los Fondos Estructurales. Ante la fragilidad del presupuesto comunitario, el CESE recomienda diversificar los recursos de la política de cohesión, concentrar en mayor medida sus intervenciones y modernizar sus modalidades de gestión para fomentar más transparencia e interactividad.

- **Contacto:** Roberto Pietrasanta

Tel.: 00 32 2 546 93 13 – correo electrónico: roberto.pietrasanta@esc.eu.int

- ***Asociación estratégica UE-ALC***

- **Ponente:** Sr. ZUFIAUR NARVAIZA (Trabajadores – ES)

- **Referencias:** Documento informativo – CESE 68/2006 fin

- **Puntos clave:**

La próxima cumbre de Viena UE-ALC es una oportunidad para profundizar en la asociación estratégica. Ello requiere una clara voluntad política y un enfoque estratégico global para dar pasos en el ámbito de los acuerdos de asociación, en el desarrollo de nuevos mecanismos institucionales, de solidaridad y de cooperación al desarrollo.

Sin duda, la sociedad civil organizada será un actor clave en estas actividades y proyectos y el CESE y sus homólogos de ALC, como instituciones representativas de la misma, están dispuestas a desempeñar un papel de aliados estratégicos en esa política.

Para las organizaciones de la sociedad civil de ALC el modelo social europeo ha sido y sigue siendo un punto de referencia. Y para las organizaciones de la sociedad civil europea favorecer en América Latina un modelo de desarrollo sostenible es fundamental no sólo por motivos de solidaridad sino también de consolidación del modelo social europeo.

El CESE considera, en este sentido, muy alentadora la recomendación del Parlamento Europeo de “intensificar la celebración de foros sociales que reúnan al mundo empresarial, a los trabajadores, a los consumidores ...” y la invitación “al Comité Económico y Social Europeo a intensificar sus actividades en este ámbito [el de la instauración de un diálogo específico sobre la cohesión social] y a trasvasar sus propias experiencias a los socios latinoamericanos”.

Las sociedades civiles de Europa y de los respectivos países o regiones latinoamericanas están interesadas no solamente en participar en el seguimiento de dichos acuerdos de asociación sino también en dotarlos de una dimensión social. Esta dimensión social estaría compuesta por un conjunto de normas de referencia que garanticen el respeto de los derechos laborales básicos; por cláusulas dirigidas a la protección de los derechos humanos, democráticos y medioambientales consustanciales a tales acuerdos; y por la inclusión de mecanismos consultivos como el anteriormente señalado.

- **Contacto:** Sr. Eglitis
(Tel.: 00 32 2 546 81 69 – correo electrónico: gatis.eglitis@esc.eu.int)

5. SALUD Y PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES

- **Marco jurídico para la política de los consumidores**

- **Ponente:** Sr. PEGADO LIZ (Actividades Diversas – PT)
- **Referencia:** Dictamen de iniciativa – CESE 594/2006
- **Puntos clave:**

La política de los consumidores constituye sin lugar a dudas una de las políticas más cercanas a los ciudadanos europeos. Puede condicionar en gran medida su adhesión al ideal comunitario, en la medida en que éste corresponda a sus necesidades y aspiraciones, lo cual no siempre ha sido el caso.

En su dictamen, el Comité comprueba:

- que es indispensable una voluntad política de hacer progresar la política de salvaguarda de los intereses de los consumidores;
- que, debido a la insuficiencia de las disposiciones incorporadas por los Tratados de Maastricht (artículo 129 A) y de Ámsterdam (artículo 153) resulta igualmente necesario emprender un estudio pormenorizado acerca de la posibilidad de refundir el marco jurídico para dotar de base jurídica a la política de protección de los intereses de los consumidores.

Apoyándose en numerosas contribuciones de diversos juristas europeos cuya cualificación en la materia goza de reconocimiento general, el Comité Económico y Social Europeo propone una nueva base jurídica para la política de los consumidores.

- **Contacto:** *Sr. Lobo*
Tel.: 00 32 2 546 97 17 – correo electrónico: luis.lope@esc.eu.int

6. TRANSPORTES

- ***La navegación interior en Europa***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)
- **Referencias:** Dictamen de iniciativa – CESE 599/2006
- **Puntos clave:**

El CESE apoya la aspiración a que en una fase final se cree una organización independiente establecida por convenio, que podría agrupar, por lo menos, las organizaciones internacionales como la propia UE, los Estados miembros de la UE que practiquen la navegación interior, estados terceros como Suiza y los países ribereños del Danubio que no pertenecen a la UE. Dentro de una organización de partes en un convenio semejante, una asamblea de ministros podría adoptar decisiones políticas, jurídicamente vinculantes, y supervisar los controles nacionales. Además, esta organización no sólo permitiría reunir todos los conocimientos y la experiencia actualmente disponibles en los diferentes grupos profesionales, sino que además podría velar por que el actual nivel de protección y seguridad al menos se mantenga y que se prosiga un diálogo social sectorial.

Para llegar a un régimen jurídico paneuropeo uniforme conviene tener en cuenta una serie de cuestiones:

- en lo que respecta al alcance geográfico, no todos los países de la UE se hallan directamente afectados por el transporte fluvial;
- existen países importantes para la navegación interior en Europa y, por tanto, también para Europa que no son miembros de la UE;
- los ajustes de infraestructura necesarios en aguas interiores, que dependen de las competencias nacionales de cada Estado, sólo pueden llevarse a cabo con una política común;
- es obvio que, en razón de la diversidad de las condiciones naturales, diferencias en infraestructura y densidad del tráfico fluvial, no todas las normas deben aplicarse en todo su alcance y con la misma intensidad a todos los ríos europeos.

En el marco de este nuevo régimen se debe prestar una atención especial a la política social, en buena parte omitida en los regímenes existentes de la navegación interior en Europa. Los interlocutores sociales deben participar plenamente en los esfuerzos desplegados en este sentido.

- **Contacto:** *Sra. Wagner*
(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – correo electrónico: anna.wagner@esc.eu.int)

- **Normas comunes/AESA**

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)
- **Referencias:** COM(2005) 579 final – 2005/0228 (COD) – CESE 600/2006
- **Puntos clave:**

El CESE apoya plenamente el objetivo de ampliar el ámbito de aplicación del Reglamento (CE) nº 1592/2002 a las operaciones aéreas, a la autorización del personal de vuelo y a la seguridad de las aeronaves de terceros países, dado que se logrará mayor eficacia y seguridad si una sola agencia realiza todas las actividades de reglamentación sobre la seguridad de la aviación.

Respecto de la certificación adicional para operadores comerciales de terceros países, debería establecerse de forma clara la posibilidad de que la Comunidad firme acuerdos bilaterales con terceros países sobre el reconocimiento mutuo de los certificados correspondientes. Para garantizar un alto nivel de seguridad aérea, es imprescindible que la AESA aumente los recursos asignados a esas tareas establecidas en la propuesta de la Comisión. Ello requerirá una financiación comunitaria considerablemente mayor que la que se prevé en la actualidad. A su vez, la puesta en común de los recursos a escala comunitaria ofrece un potencial de ahorro sustancial de costes no sólo para la industria, sino también para los gobiernos nacionales. Este asunto no se aborda en la propuesta.

El CESE se muestra convencido de que la definición de operaciones comerciales debería incluir las operaciones corporativas y las operaciones de división, con el fin de garantizar a todos los pasajeros de la UE idéntica protección en cuanto a seguridad.

- **Contacto:** *Sra. Wagner*
(Tel.: 00 32 2 546 83 06 – correo electrónico: anna.wagner@esc.eu.int)

- **Seguridad de la aviación civil**

- **Ponente:** Sr. McDONOGH (Empresarios – IE)
- **Referencias:** COM(2005) 429 final – CESE 584/2006

- **Contacto:** *Sr. Del Fiore*
(Tel.: 00 32 2 546 97 94 – correo electrónico: raffaele.delfiore@esc.eu.int)

7. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

- ***Reducción del impacto de la aviación sobre el cambio climático***

- **Ponente:** Sr. SIMONS (Empresarios – NL)

- **Referencias:** COM(2005) 459 final – CESE 25/2006 fin – CESE 598/2006

- **Puntos clave:**

Al igual que la Comisión, el CESE considera que es preciso adoptar nuevas medidas en las políticas, a fin de controlar el impacto de la aviación sobre el cambio climático. El aumento de la participación de la aviación en la emisión de gases de efecto invernadero equivaldrá aproximadamente a la mitad del crecimiento anual de la aviación, incluso si en los próximos decenios se alcanzan todos los ambiciosos objetivos de investigación y desarrollo que se han fijado. Los presupuestos reservados para este fin en el Séptimo Programa Marco deberán utilizarse de manera específica y eficiente.

A fin de limitar el impacto climático, la Comisión Europea se fija a sí misma un objetivo de reducción de emisiones de CO₂ y NO_x de la aviación en la UE que entrará en vigor en el periodo 2008-2012. Habida cuenta de los tratados y acuerdos internacionales y de los estudios que se están realizando, el CESE considera que, inicialmente, las posibles medidas para la aviación deberían aplicarse sólo a las emisiones de CO₂ procedentes del tráfico aéreo intracomunitario, con objeto de minimizar posibles retrasos en su aplicación.

A fin de reflejar su contribución (cada año mayor) en CO₂ al cambio climático, todo el tráfico aéreo intracomunitario debería integrarse lo antes posible en un Régimen Comunitario de Comercio de Derechos de Emisión abierto (RCCDE), teniendo en cuenta el supuesto de base (“baseline scenario”). Debería haber asignaciones a escala de la UE y objetivos adicionales de contribución/reducción que deberían hacerse directamente a las compañías aéreas como participantes en la negociación; debería seguir siendo posible que nuevos operadores entren en el mercado sin desventajas competitivas. Para otros impactos, deberían utilizarse instrumentos locales más adecuados, como por ejemplo una tasa sobre el NO_x o medidas operativas.

Una prioridad clave para la Comunidad y el sector debería ser la inversión en investigación sobre los efectos de la aviación en el cambio climático causados por otras sustancias distintas del CO₂ y en desarrollo tecnológico para garantizar un transporte aéreo menos contaminante, haciendo especial hincapié en evitar que se produzcan compensaciones negativas entre la contaminación acústica local, las emisiones locales y las emisiones globales de la aviación.

Dado su potencial para reducir las emisiones, la mejora de la gestión del tráfico aéreo debería constituir también una prioridad, a través de la iniciativa sobre el Cielo Único Europeo y al Sistema europeo de nueva generación para la gestión del tráfico aéreo (SESAR).

- **Contacto:** Sra. Korzinek
(Tel.: 00 32 2 546 80 65 – correo electrónico: annika.korzinek@esc.eu.int)

- **Estrategia temática – Medio marino**

- **Ponente:** Sra. SÁNCHEZ MIGUEL (Trabajadores – ES)
- **Referencias:** COM(2005) 505 final – 2005/0211 (COD) – CESE 585/2006
- **Puntos clave:**

El CESE aprecia la propuesta de Directiva por la que se establece un marco de acción comunitaria para la política del medio marino (Directiva sobre la estrategia marina). No obstante lo anterior, y manteniendo una posición crítica, el Comité entiende que la propuesta de Directiva es necesaria pero no suficiente: el estado de nuestros mares y océanos está tan degradado que se necesitaría de acciones más coercitivas, a fin de poner en práctica y controlar el cumplimiento de las acciones ya existentes. Además, la propuesta realiza una intervención parcial sobre el estado del medio ambiente marino; por este motivo, el CESE considera que una directiva marco cumpliría mejor su cometido, en cuanto a integrar y desarrollar posteriormente en extensión y profundidad los aspectos aquí no incluidos.

La no generación de nuevos instrumentos legislativos ni de gestión, al aprovecharse los ya existentes, evita a los Estados miembros nuevos costes de financiación y, sobre todo, una mayor burocracia, a la vez que incorpora los sistemas previstos de participación y consulta del público y de las partes interesadas, tan importante para una mayor implicación ciudadana en los temas medioambientales.

El CESE señala que es preciso clarificar y reforzar la función de coordinación y control de la Comisión en relación con las autoridades regionales que deben evaluar y programar los objetivos y las medidas de aplicación al medio marino de su competencia, con el fin de que exista una similitud y un equilibrio de actuaciones en todas las regiones ribereñas, ya que no hay que olvidar el carácter transfronterizo de nuestros mares y océanos. Una coordinación centralizada permitiría incluso actuar en terceros países en los que la actuación comunitaria sea factible y, muy especialmente, en aquellos con los que nos vinculan acuerdos internacionales.

Respecto a las definiciones establecidas, especialmente la del buen estado ecológico, en base a descriptores cualitativos genéricos, el CESE considera necesario que se incluyan descriptores cuantitativos, al igual que se ha hecho para las aguas continentales en la DMA, dado que el buen estado de las aguas marinas depende, en gran medida, de la cantidad.

Por último, el CESE señala dos temas de gran importancia para que la aplicación de los objetivos aquí propuestos sea eficaz. El primero hace referencia a la aplicación inmediata de todas las medidas establecidas con anterioridad y que tienen incidencia en el medio marino, como las

derivadas de los paquetes ERIKA I, II y III; y el segundo de los temas es el referente a la investigación en el medio marino, de forma que, mediante un mayor y mejor conocimiento, se puedan clarificar los objetivos y establecer los programas de medidas necesarias para el restablecimiento del buen estado medioambiental. En este sentido debería buscarse una mayor participación en los programas marco de investigación europeos.

- **Contacto:** *Sra. Pimentel*
(Tel.: 00 32 2 546 84 44 – correo electrónico: filipa.pimentel@esc.eu.int)

8. CIUDADANÍA EUROPEA Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

• Obligaciones de alimentos

- **Ponente:** Sr. RETUREAU (Trabajadores – FR)
- **Referencias:** COM(2005) 649 final – 2005/0259 (CNS) – CESE 588/2006
- **Puntos clave:**

El Comité aprueba la iniciativa legislativa de la Comisión, aunque con ciertas puntualizaciones, y expresa su satisfacción por los esfuerzos realizados en cuanto a la calidad de la legislación, en particular gracias a las consultas previas y al estudio de impacto preliminar, así como la calidad jurídica de la redacción.

Asimismo, aprueba la opción del reglamento y el fundamento jurídico elegido, los más apropiados para armonizar un asunto cuando presenta un componente europeo, a pesar de las divergencias que puedan subsistir entre las diferentes legislaciones nacionales.

La materia en cuestión se refiere tanto al Derecho de la familia como al cobro de deudas, y en el plano social implica riesgos de empobrecimiento que también deben tomarse en consideración. Asimismo, la propuesta responde a las exigencias de claridad y seguridad jurídica para las partes procesales, los terceros afectados y las administraciones implicadas. También garantiza la protección de los datos personales contra todo uso ajeno a la solución del litigio y el cumplimiento de las obligaciones del deudor.

El Comité pide a los gobiernos del Reino Unido y la República de Irlanda que estudien la posibilidad de participar en este Reglamento (*opt in*), y al gobierno de Dinamarca que facilite la ejecución de las resoluciones en materia de pensiones alimentarias, de conformidad con el Convenio de La Haya sobre la ejecución de las obligaciones de alimentos.

- **Contacto:** *Sra. Kaniewska*
(Tel.: 00 32 2 546 81 17 – correo electrónico: ewa.kaniewska@esc.eu.int)

- ***Año europeo del diálogo intercultural (2008)***

- **Ponente:** Sra. CSER (Trabajadores – HU)

- **Referencias:** COM(2005) 467 final – 2005/0203 (COD) – CESE 590/2006

- **Puntos clave:**

El Año europeo del diálogo intercultural debería emplearse como instrumento para, conociendo mejor y aceptando nuestra diversidad cultural, evitar los conflictos identificando las razones subyacentes. Se debería crear un órgano de coordinación a escala comunitaria que facilite la integración cultural de ciudadanos inmigrantes en interés del reconocimiento y la aceptación mutua de las distintas culturas.

Entre los instrumentos para alcanzar los objetivos del año se debería crear un medio de comunicación de ámbito comunitario, una cadena de radio o televisión que emitiría en todas las lenguas de los ciudadanos europeos.

El CESE duda que sea posible cumplir los objetivos prioritarios con el presupuesto propuesto. Éste se destina en su mayor parte a apoyar las acciones a escala comunitaria. El apoyo de las iniciativas locales de los ciudadanos es aleatorio.

El CESE propone que la Comisión elabore indicadores no sólo cuantitativos sino también cualitativos con la participación del CESE.

El CESE propone la elaboración de una enciclopedia de la cultura europea sobre la base de los acontecimientos y acciones del Año europeo del diálogo intercultural. El CESE suscribe la propuesta de instituir un Día del diálogo intercultural, y propone que se concedan premios a los ciudadanos europeos, a las organizaciones de la sociedad civil y a los centros de enseñanza que se distinguen en el fomento del diálogo intercultural.

- **Contacto:** Sra. Redstedt

(Tel.: 00 32 2 546 92 33 – correo electrónico: anna.redstedt@esc.eu.int)

9. POLÍTICA DE INMIGRACIÓN

- ***Migración y protección internacional***

- **Ponente:** Sra. SCIBERRAS (Empresarios – MT)

- **Referencias:** COM(2005) 375 final – 2005/0156 (COD) – CESE 587/2006

- **Puntos clave:**

La exactitud de los datos estadísticos es muy importante para describir a las poblaciones inmigrantes de los Estados de la UE, incluyendo, entre otras cosas, su tamaño y otras características demográficas. El Comité insta a la Comisión a que haga hincapié en la necesidad de contar con datos estadísticos exactos en este ámbito, de modo que los Estados miembros reconozcan la importancia de este asunto y le destinen más recursos.

La mayoría de los Estados miembros de la UE han desarrollado unas estadísticas minuciosas sobre los países de origen de los solicitantes de asilo. No obstante, siguen siendo muy necesarias unas estadísticas más detalladas, basadas en criterios coherentes, elaboradas entre los Estados miembros para futuras comparaciones transnacionales.

Una de las funciones más importantes que desempeñan las estadísticas es la de su influencia sobre el desarrollo y la revisión de las políticas.

- **Contacto:** Sr. Brombo

(Tel.: 00 32 2 546 97 18 – correo electrónico: pierluigi.brombo@esc.eu.int)

10. INVESTIGACIÓN

- ***Nanociencia y nanotecnología***

- **Ponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2005) 243 final – CESE 582/2006

- **Puntos clave:**

El Comité acoge favorablemente las propuestas presentadas por la Comisión para realizar de aquí al 2009 un plan de acción en materia de N+N, y pide que el plan de acción comunitario vaya acompañado de planes de acción nacionales.

El Comité considera que la industria europea debería multiplicar y acelerar sus esfuerzos de investigación y aplicación de las N+N, situándose a un nivel de inversión más coherente.

Las N+N podrán generar de aquí al 2015 un mercado global que se cifra en centenares de millardos de euros cada año, a condición de que se sepa trasladar la excelencia científica a productos, procesos y servicios comercialmente viables.

- **Contacto:** *Sra. Bélařová-Carabin*
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@esc.eu.int)

- **Programas específicos de IDT**

- **Ponente:** Sr. WOLF (Actividades Diversas – DE)
- **Coponente:** Sr. PEZZINI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2005) 439-440-441-442-443-444-445 final – CESE 583/2006

- **Puntos clave:**

El objetivo formulado en la Estrategia de Lisboa de convertir a Europa en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo exige un neto aumento de las inversiones en investigación y desarrollo. Por otra parte, el Comité reitera una vez más que la cooperación europea en materia de investigación y desarrollo es un catalizador eficaz de la integración y la cohesión europea. El Comité reitera la recomendación de asignar a la investigación y al desarrollo un porcentaje mucho más importante que hasta ahora.

Por lo general, el Comité recomienda que no se realice un desglose presupuestario rígido entre los distintos temas, sino que se permita el mayor grado de flexibilidad posible a fin de garantizar que durante la ejecución de los programas, la Comisión pueda reaccionar rápidamente a la aparición de nuevas cuestiones o a las adaptaciones que sean necesarias.

El Comité, por último, se remite a su recomendación de reducir radicalmente las cargas administrativas impuestas al solicitante, simplificar los procedimientos y garantizar al mismo tiempo toda la continuidad posible en lo que respecta a los instrumentos de apoyo y los procedimientos de adjudicación de las ayudas.

- **Contacto:** *Sra. Bélařová-Carabin*
(Tel.: 00 32 2 546 83 03 – correo electrónico: magdalena.belarova-carabin@esc.eu.int)

11. LUCHA CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

- ***Transferencias de fondos/Información sobre los ordenantes***

- **Ponente:** Sr. BURANI (Empresarios – IT)

- **Referencias:** COM(2005) 343 final – 2005/0138 (COD) – CESE 597/2006

- **Puntos clave:**

El Comité coincide plenamente en que es necesario un reglamento. Las acciones previstas en el documento de la Comisión son, en principio, correctas y racionales. No obstante, el CESE manifiesta una cierta perplejidad con respecto a su eficacia práctica, al menos, a corto plazo.

Sugiere que se aclare que las medidas se refieren no sólo al terrorismo, sino también a la delincuencia organizada, y propone reclamar la aplicación de las normas ya vigentes contra el blanqueo de capitales, crear un único punto de contacto que se ocupe de recabar los datos y difundirlos entre los organismos de investigación, y que las autoridades notifiquen los casos sospechosos.

- **Contacto:** *Sra. Bedó*

(Tel.: 00 32 2 546 83 62 – correo electrónico: imola.bedo@esc.eu.int)